

## **RESOLUCIÓN 126 DE 2014**

(febrero 13)

Diario Oficial No. 49.071 de 21 de febrero de 2014

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

*Por la cual se modifica la Resolución número 026 de 2014.*

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 607 de 2000, la asistencia técnica directa rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios, quienes además de la contrapartida, deberán asumir otros gastos adicionales requeridos para el adecuado manejo de los recursos de cofinanciación;

Que mediante la Resolución número 026 del de enero de 2014, se reglamentó y asignó los recursos para la cofinanciación de la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural – a los Municipios y Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGAs), beneficiados con el Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural (IATDR 2012);

Que el artículo 2° del mencionado acto administrativo estableció que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural comprometerá los recursos hasta por un valor de treinta y seis mil millones de pesos (\$36.000.000.000.00) moneda corriente, los cuales se destinarán al cofinanciamiento de hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total de los Planes Generales de Asistencia Técnica actualizados y aprobados presentados por los Municipios y CPGAs, que resultaron beneficiados del IATDR 2012;

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para aumentar la competitividad y rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional, determinó incrementar al ochenta y uno por ciento (81%) el porcentaje del incentivo de asistencia técnica directa rural;

Que por lo anterior, es necesario modificar parcialmente la Resolución número 026 de 2014, en el sentido que el porcentaje que se destinará al cofinanciamiento del valor total de los Planes Generales de Asistencia Técnica es de ochenta y un por ciento (81%);

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 2° de la Resolución número 026 de 2014, el cual quedará así:

*“Artículo 2°. Presupuesto. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural comprometerá los recursos hasta por un valor de treinta y seis mil millones de pesos (\$36.000.000.000.00) moneda corriente, los cuales se destinarán al cofinanciamiento de hasta el ochenta y un por ciento (81%) del valor total de los Planes Generales de Asistencia Técnica actualizados y aprobados presentados por los Municipios y CPGAs, que resultaron beneficiados del IATDR 2012”.*

Artículo 2°. Modifícase el párrafo 2° del artículo 5° de la Resolución número 026 de 2014, el cual quedará así:

*Parágrafo 2°. Los Municipios y CPGAs deberán disponer de una contrapartida de por lo menos el 19% del costo de ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica”.*

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución número 026 de 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2014.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

*Rubén Darío Lizarralde Montoya.*